

## TRASLADO

A la parte ejecutada dentro del proceso “ejecutivo de mínima cuantía” radicado bajo el consecutivo 2018-00062 adelantado por la Financiera Comultrasan en contra de Nelson Alberto Rodríguez Castillo, por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, en cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 446 del C.G.P.

Igualmente se corre traslado a las partes de la liquidación de costas realizada por el despacho, por el término de tres (03) días para lo que estimen conveniente, en cumplimiento a lo dispuesto en auto del veintiocho (28) de septiembre de esta misma anualidad.

El presente traslado se fija en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), término que se contará a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día treinta (30) de septiembre de la misma anualidad.



**MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ DURÁN**  
Secretaria Juzgado 1º Promiscuo Municipal  
Puente Nacional, Sder.